TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-092/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-092/2021.

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XUITETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: **BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JCSR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2021
ACTUARÍA

ACUERDO DE RADICACIÓN.
FORMULACIÓN DE PROYECTO.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-092/2021

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL Y JESÚS MURRIETA OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.
SECRETARIOINSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

VISTO el oficio identificado con la clave SGA-JUR/620/2018, de veintisiete de los presentes, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite el expedientillo incidental INC-TEEP-I-092/2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 370 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 4, 5, 7, fracción II, 11, fracción IV, 14, fracción XIX y 168, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado

SEGUNDO. Procédase a formular el proyecto de resolución y solicítese al Magistrado Presidente convoque a la sesión respectiva.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Tabeada, que da fe.

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-040/2021.

ACTORES: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LEONARDO NOEL ARIZMENDI MARTÍNEZ .

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-040/2021.

ACTORES: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LEONARDO NOEL ARIZMENDI MARTÍNEZ .

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO,

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2021
ACTUARÍA

ACUERDO DE RADICACIÓN
FORMULACIÓN DE PROYECTO
EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-040/2021
ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTRO
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA
TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIOINARIO INSTITUCIONAL
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

VISTO el oficio identificado con la clave SGA-JUR-640/2021, de esta misma fecha, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite el expedientillo incidental INC-TEEP-I-040/2021. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 370 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 4, 5, 7, fracción II, 11, fracción IV, 14, fracción XIX y 168, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:** ----------

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado. ----------

SEGUNDO. Procédase a formular el proyecto de resolución y solicítese a la Magistrada Presidenta convoque a la sesión respectiva. ----------

NOTIFÍQUESE. ----------

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe. ----------

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-003/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 04, CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-003/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 04, CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-003/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 04, CON CABECERA EN ZACAPOAXTLA.

Puebla, Puebla, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTO, El escrito de dieciséis de agosto y sus anexos, signado por Ambrocio Cabrera Cristóbal, Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo Distrital, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las diecinueve horas con cuarenta minutos de esa misma fecha; ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
PRIMERO. Agréguese al expediente el documento de la cuenta y sus anexos para que obren como corresponda. ----------
SEGUNDO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente en que se actúa, **SE REQUIERE**: ----------

1. Al Director General de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, para que dentro del término de **UN DÍA HÁBIL**, contado a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo de notificación, remita el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Nauzontla, Puebla, del ocho de marzo del año en curso, con sus anexos respectivos, esto con fundamento en los artículos 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría en mención, así como el 5 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.----------
2. A la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Nauzontla, Puebla, para que dentro del término de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo de notificación, remita las nóminas correspondientes a

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

los meses de enero, febrero y marzo del año en el que se actúa, en específico de Norma Sirley Reyes Cabrera, entonces Presidenta Municipal del Ayuntamiento mencionado anteriormente, esto con fundamento en el artículo 5 del CIPEEP - Se les apercibe que, de no dar cumplimiento al requerimiento anterior, se podrá imponer alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado. ----------

TERCERO. SE INFORMA A LAS AUTORIDADES que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, se **HABILITAN** el correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx,** así como el número celular **2227133371**, esto para el cumplimiento del presente proveído, únicamente se **SOLICITA,** que junto a la documentación que anexe, se indique el número de expediente respectivo.----------

NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, que da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-088/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HONEY, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-088/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HONEY, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: **NO** APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JSR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2021
17:00 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-I-088/2021
RECURSO DE INCONFORMIDAD
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HONEY, PUEBLA
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO
MAGISTRADO: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENITEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. ----------

VISTO el oficio IEE/PREE-3186/2021 de trece de agosto del presente año, signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las veinte horas con treinta minutos del mismo trece de agosto, mediante el cual remite lo siguiente: ----------

a) Copia certificada del Proyecto de Acta de la Sesión Permanente de Cómputo Final de nueve de junio de dos mil veintiuno, del Consejo Municipal Electoral de Honey, identificada con clave Proyecto de Acta CME-02HONEY-008/2021. ----------

b) Copia certificada del Acta Final de Escrutinio y Cómputo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento derivada del recuento de casillas, levantada por el Consejo Municipal Electoral de Honey, Puebla. ----------

c)Informa sobre el Procedimiento Especial Sancionador de clave SE/PES/JVV/278/2021. ----------

d) Informa sobre el Procedimiento Especial Sancionador de clave SE/PES/JVV/277/2021. ----------

Con fundamento en el artículo 116 fracción IV inciso b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 325, 338, fracción III, 340, fracciones II, VIII 343, 348, fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla; y 1, 38 fracción IV, inciso b), 132, 135, 157 y 159 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,

SE ACUERDA: ----------

I. Ténganse al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitiendo en tiempo y forma la documentación que ha quedado descrita en el cuerpo del presente acuerdo y requerida mediante proveído de doce de agosto del presente año, todo lo que se ordena agregar al expediente para ser valorado al momento de emitir el fallo correspondiente. ----------

II. Se reserva acordar sobre la recepción o admisión y el cierre de instrucción.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad con lo previsto por los numerales 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 197 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. ----------

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, quien da fe. ----------

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-174/2021.

ACTOR: ASUNCIÓN HERNÁNDEZ CHINO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLCM

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-174/2021.

ACTOR: ASUNCIÓN HERNÁNDEZ CHINO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17-08-2021
17:00 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-174/2021
ACTOR: ASUNCIÓN HÉRNANDEZ CHINO
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA
TERCERO INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENITEZ TABOADA

Puebla, Puebla a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. ----------

VISTO el escrito signado por Asunción Hernández Chino, de trece de agosto de este año, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las trece horas con veinte minutos del mismo trece de agosto, a través del cual presenta copias simples de la carpeta de investigación FGEP/CDI/FIR/HUEYTA-I/007243/2021/FEIDE/ELECTORALES, lo cual consta en doscientos setenta y cuatros fojas. ----------

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año pasado, según el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA: I.TENER** por exhibida la documentación de la cuenta, lo que se ordena agregar a los autos del expediente, para que surta sus efectos legales conducentes. ----------

II. RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN. ----------

NOTIFÍQUESE y cúmplase. ----------

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor. ----

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-090/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGK

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-090/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: **NO** EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

AGE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-090/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTO el oficio IEE/PRE-3190/2021, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en una foja, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el dieciséis de agosto a las diecinueve horas; y: ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. Con el documento de cuenta, **TÉNGASE** al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de diez de agosto, el cual se ordena agregar al expediente al rubro indicado para que surta lo efectos legales que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. ----------
NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

[1] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-050/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: JESÚS VIVEROS BOBADILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (Municipio de Tlaola, Puebla)

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-050/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: JESÚS VIVEROS BOBADILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (Municipio de Tlaola, Puebla)

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-050/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: JESÚS VIVEROS BOBADILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. -----
VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, y toda vez, que se ha analizado integralmente el medio de impugnación, así como que se han estudiado las pretensiones de la parte actora vertidas en su escrito recursal, de lo cual se advierte que **solicita expresamente la apertura de paquetes electorales,** al manifestar que: "*Esta representación manifiesta de forma expresa en el presente agravio que es necesario la apertura de diversos paquetes electorales y por consiguiente el recuento de cada uno de ellos, en función a que en los paquetes electorales que más adelante detallare se actualizan diversas hipótesis para su apertura; por tal motivo me veo en la necesidad de que se encause la hipótesis jurídica a que hace referencia el artículo 370 bis de la ley electoral vigente en el estado sobre el incidente de pretensión de nuevo escrutinio y cómputo ya que se requiere de nuevo escrutinio y cómputo en las elecciones que conozcan(sic) esta autoridad jurisdiccional, para brindar de certeza y legalidad los resultados de la elección del municipio de Tlaola*", respecto de los paquetes electorales correspondientes a las casillas 2257 C2, 2257 C3, 2259 E, 2260 B, 2253 B, 2254 C, 2257 B y 2257 C1[1]; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI y 116 inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción IV y 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 370 Bis, en relación con el 312 fracción XII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; artículos 1 y 168 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; el Acuerdo General 06/2020 del Pleno de este Tribunal Electoral emitido el diecisiete de junio de dos mil veinte; **SE ACUERDA:** ----------
ÚNICO. SE DA VISTA AL PLENO de este Tribunal Electoral del estado de Puebla, con la finalidad de que se pronuncie

---

[1] Se entenderá en el presente acuerdo por:
B= Básica.
C= Contigua.
E= Extraordinaria.

respecto de los procedimientos a seguir en relación a la pretensión de la parte actora. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO: "*ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA*", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-031/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUTCIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HERMENEGILDO DE GALEANA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-031/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HERMENEGILDO DE GALEANA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLSR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-031/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDOS POLÍTICOS, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HERMENEGILDO GALEANA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL 02 CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. -----
VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, y toda vez, que se ha analizado integralmente el medio de impugnación, así como que se han estudiado las pretensiones de la parte actora vertidas en su escrito recursal, de lo cual se advierte que **solicita expresamente la apertura de paquetes electorales,** al manifestar que: "*3. LAS CASILLAS DE CUYA VOTACIÓN SE SOLICITA SE DECLARE COMO NULA Y LAS CAUSALES EN QUE SE SUSTENTAN LAS MISMAS, ASÍ COMO LA PROCEDENCIA DE LA APERTURA DE CADA UNO DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE SE INTEGRARON EN LAS CASILLAS INSTALADAS EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, LAS CUALES SE PRESISARAN EN EL CAPÍTULO RELATIVO*"[1], respecto de los paquetes electorales correspondientes a las casillas 565 B, 565 C1, 565 E, 565 E1 C1, 566 B, 566 C1, 567 B, 568 B, 568 C1, 568 C2; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI y 116 inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción IV y 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 370 Bis, en relación con el 312 fracción XII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; artículos 1 y 168 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; el Acuerdo General 06/2020 del Pleno de este Tribunal Electoral emitido el diecisiete de junio de dos mil veinte; **SE ACUERDA:** ----------
ÚNICO. SE DA VISTA AL PLENO de este Tribunal Electoral del estado de Puebla, con la finalidad de que se pronuncie respecto de los procedimientos a seguir en relación a la pretensión de la parte actora.----------

[1] Visible a foja 12 del expediente al rubro indicado.

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO: "*ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA*", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-002/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 12 CON CABECERA EN AMOZOC DE MOTA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciséis de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-002/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 12 CON CABECERA EN AMOZOC DE MOTA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciséis de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
16 AGO 2021
17:11
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-002/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 12 CON CABECERA EN AMOZOC DE MOTA, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla; dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.

VISTOS a. el oficio **IEE/PRE-3173/2021** recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el nueve de agosto del año en curso, mediante el cual el Consejero Presidente del IEE pretende dar cumplimiento a diverso requerimiento; y **b.** el oficio **INE/PUE/JD07/VS/1900/2021 y anexos**, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el trece de agosto del año en curso, mediante el cual el Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del Instituto Nacional Electoral en Puebla, pretende dar cumplimiento a lo solicitado por la Presidenta de este Tribunal, mediante oficio **TEEP-PRE-673/2021** y remite diversos listados nominales. Documentación recibida de conformidad con el acuse de recibo de la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional.

Con fundamento en los artículos 5, 325, **339 fracción XII**, 340, 343, 347 segundo párrafo, 348 fracción III, 351, 354 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11 y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno de este Tribunal electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta e intégrese al expediente a fin de que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase al **Consejero Presidente del IEE** dando cumplimiento a lo solicitado mediante proveído de tres de agosto del año en curso.

TERCERO. Téngase al **Consejero Presidente del Consejo Local del INE en Puebla** dando **cumplimiento** a lo solicitado mediante proveído de once de agosto.

CUARTO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA:**

I. Al **Consejero Presidente del Consejo Local del INE en Puebla**, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **REMITA** lo siguiente: 702

a. Informe cuáles son los listados que no existen, según lo comunicado en el oficio **INE/PUE/JD07/VS/1873/2021**, signado por el Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 del Instituto Nacional Electoral en Puebla, a fin de verificar lo conducente, respecto de los listados no existentes.

b. Toda vez que se hizo constar la inexistencia de diversos listados nominales con la leyenda "voto"; a fin de verificar la pertenencia de diversos ciudadanos a distintas secciones electorales del Distrito, se solicita, que **REMITA** copia certificada de los Listados Nominales de las casillas que enseguida se enlistan, con independencia de que cuenten o no, con la leyenda **"VOTÓ"**, utilizados en el proceso electoral 2020-2021, mismas que corresponden al **Distrito 7 federal con cabecera en Tepeaca, Puebla**; y a nivel local, corresponden al Distrito 12 con cabecera en Amozoc de Mota, Puebla:

	SECCIÓN	CASILLA
1.	3	B
2.	3	C1
3.	3	C2

	SECCIÓN	CASILLA
4.	9	C3
5.	12	C1
6.	117	C1

	SECCIÓN	CASILLA
7.	118	C2
8.	128	C1

II. Al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que, dentro del plazo de **DOS DÍAS a partir de la notificación del presente proveído, REMITA** el acta de clausura de la casilla **123 C2,** relativa a la elección de diputados locales del **Distrito 12 con cabecera en Amozoc de Mota, Puebla**, o en su caso, remita la documentación que obre en sus archivos, en la que se observe los funcionarios que integraron la mesa directiva de dicha casilla. 703

NOTIFÍQUESE como corresponda, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-059/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciséis del mes y año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-059/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **CUERDO del día dieciséis del mes y año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SJDR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
16 AGO 2021
19:40 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-I-059/2021
RECURSO DE INCONFORMIDAD
ACTOR: PARTIDO ACCION NACIONAL
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, de dieciséis de agosto de dos mil veintiuno[1].

VISTO el oficio No. IEE/PRE-3179/2021 de trece de agosto y recibido ante este Tribunal el mismo día, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla; y sus respectivos anexos.

Con fundamento en los artículos 325, 343 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 154 y 157 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguense los documentos de cuenta al presente expediente, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la aludida autoridad dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal, por acuerdo de diez de agosto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-060/2021.

DENUNCIANTE: ASTRID HUELITL ROMERO.

DENUNCIADO: JOSÉ LUIS MÁRQUEZ MARTÍNEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dieciséis del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-060/2021.

DENUNCIANTE: ASTRID HUELITL **ROMERO.**

DENUNCIADO: JOSÉ LUIS MÁRQUEZ MARTÍNEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día dieciséis del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-AE-060/2021.

DENUNCIANTE: ASTRID HUELITL ROMERO.

DENUNCIADO: JOSÉ LUIS MÁRQUEZ MARTÍNEZ.

MAGISTRADA PONENTE: NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ.

SECRETARIA INSTRUCTORA: MARIANA PÉREZ ROJAS.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
16 AGO 2021
20:37 hrs
ACTUARÍA

Heroica Puebla de Zaragoza; a dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. ----------

VISTOS, **1)** El control con número **SGA/JUR/632/2021** signado en esta misma fecha, por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, así como el estado procesal del expediente al rubro indicado. **2)** El escrito signado por Astrid Huelitl Romero, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las nueve horas con treinta y ocho minutos del doce de agosto, en dos fojas. ----------

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 355 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos se **ACUERDA:** ----------

PRIMERO. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal **remitiendo** el control de la cuenta, por el que a su vez, adjunta el proveído de la fecha en que se actúa, mediante del cual se turna a esta ponencia el presente expediente. ----------

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta **TÉNGASE** a Astrid Huelitl Romero realizando las manifestaciones que del mismo se desprenden, el cual se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda, asimismo, dígasele que en este momento se encuentran en sustanciación los medios de impugnación: TEEP-I-120/2021, TEEP-JDC-206/2021, TEEP-JDC-207/2021; TEEP-JDC-212/2021 y TEEP-AE-059/2021, los cuales guardan relación con el presente y que se resolverán en el momento procesal oportuno. ----------

TERCERO. Una vez que ha sido acordado el escrito mencionado en el punto inmediato anterior, se **DEVUELVE** el presente expediente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-043/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-043/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTINEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2021
13:11
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-043/2021.

RECURRENTE: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-043/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/443/2021, del treinta de junio del actual, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

3. Escrito signado por Tobías Migranas Vidal y Mariana Rivera Hernández en su calidad de actores dentro del expediente en que se actúa; recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el doce de agosto de la presente anualidad a las trece horas con trece minutos, mediante el cual dice aportar pruebas supervinientes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 8, 9, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 267 fracción I, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157, 160 y 183 del Reglamento Interior del

Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda**:

I. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el expediente del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEP-I-043/2021.**

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte recurrente el precisado en su escrito de demanda, así como por autorizados su correo electrónico y a las personas indicadas, los anteriores igualmente señalados en su escrito de demanda.

IV. Admisión. Se **reserva** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

FCMG

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-063/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE CHILCHOTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JCGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-063/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE CHILCHOTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2021
ACTUARÍA

ACUERDO DE RADICACIÓN

FORMULACIÓN DE PROYECTO

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-063/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHILCHOTLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

VISTO el oficio identificado con la clave SGA-JUR-627/2021, de once de agosto del presente año, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 370 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 4, 5, 7, fracción II, 11, fracción IV, 14, fracción XIX y 168, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado

SEGUNDO. Procédase a formular el proyecto de resolución y solicítese a la Magistrada Presidenta convoque a la sesión respectiva.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Tabeada, que da fe.

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-076/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEACA, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-076/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEACA, PUEBLA**

TERCERO INTERESADO: **PARTIDO POLÍTICO MORENA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-I-076/2021

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2021
ACTUARÍA

Puebla, Puebla, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

VISTO el oficio IEE/PRE-3175/2021, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado y anexo que acompaña, recibido el trece de agosto del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 351 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguense los documentos de cuenta al presente expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al aludido Consejero Presidente, dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal, por auto que antecede.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción del presente recurso de inconformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA